

2462

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 08 AGO 2018

VISTOS:

1. El presupuesto de gastos del municipio para el año 2018 aprobado por decreto alcaldicio N°3.983 del 22 de diciembre de 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.187 de fecha 28 de diciembre de 2017 que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2018.
- 3.-La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
- 3.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de capacitación y perfeccionamiento, presentadas por las usuarias del programa Jefas de hogar, evaluadas por las profesionales del Programa Mujeres contemplado en la programación de actividades año 2018.

DECRETO:

- 1.- Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujeres jefas de hogar las cuales se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Capacitación Gastronomía y Repostería Saludable.
A quienes va dirigido	Usuarias Inscritas en el programa Mujer trabajadora y Jefa de Hogar que se encuentran en carencia de medios, las cuales deberán tener sus talleres de habilitación laboral al día con a lo menos el 80% de asistencia.
Objetivo General de la actividad	Entregar los conocimientos sobre técnicas culinarias en la elaboración y preparación de productos de gastronomía y repostería saludable, para una correcta inserción laboral en emprendimientos relacionados con la elaboración de alimentos con entrega de metodología para implementar un emprendimiento a mujeres que se encuentren carentes de medios.
Fecha de la actividad	30 de agosto al 30 de noviembre de 2018
Cobertura estimada	12 usuarias con horarios de estudio a acordar con las participantes.
Gasto Programado	\$3.900.000 (Tres millones de pesos) Ítem Cursos Capacitación.-
Evidencia de la actividad	Listas de asistencia, Registro fotográfico.

2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto de la siguiente forma:

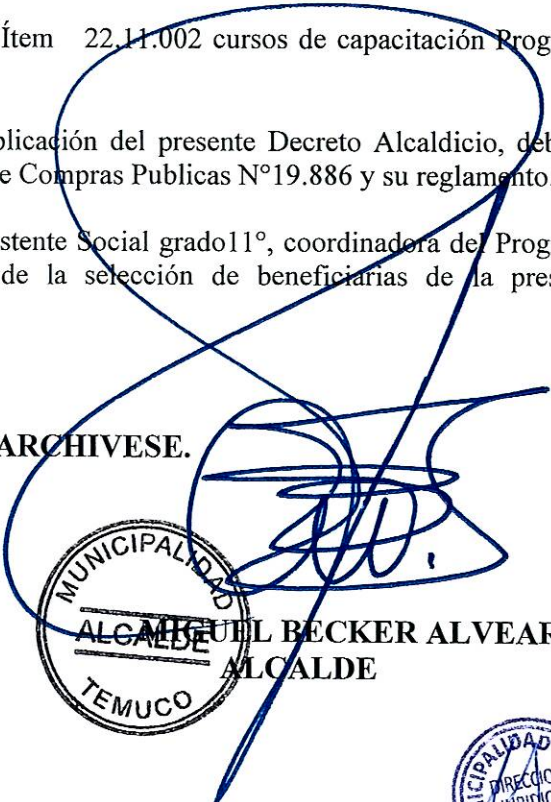

\$3.000.000 al Centro de Costo 14.13.02 Ítem 22.11.002 cursos de capacitación Programa Mujeres Jefas de Hogar.

3.-Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de Compras Publicas N°19.886 y su reglamento.

4.- Designese a Sra. Valeria Mera Retamal, Asistente Social grado11°, coordinadora del Programa Mujer Jefas de hogar como responsable de la selección de beneficiarias de la presente capacitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCION JURIDICA
Ve Be


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

JCFI/KKP/acl

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Oficina de Partes

DECRETO ALCALDICIO N°

TEMUCO, 29 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.989 del 22 de diciembre del 2017.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22 de diciembre del 2017
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la

1424829

promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en

REPUBLICA DEL PARAGUAY - GOBIERNO CENTRAL - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS - SECCIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que en sesión de fecha 12 de diciembre el Concejo Municipal, aprobó presupuesto municipal para el Año 2018, correspondientes a Programas Sociales, por el monto que se indica;

14.13.02 Mujeres jefas de hogar. M\$ 19.750.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Programa Mujeres Jefa de hogar/MAE \$19.750.000

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Apoyar la inserción y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar de la comuna de Temuco del radio urbano y rural, mejorar los proyectos e iniciativas de emprendimientos que desarrollan las mujeres participantes del programa que se traduzcan en un mejoramiento en sus condiciones de acceso al trabajo y desempeño apuntando a mejorar su calidad de vida, beneficiando un universo de 250 mujeres.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres a través de la intermediación laboral de mujeres con perfil laboral dependiente del programa.

2. Mejorar competencias y habilidades en las mujeres con perfil independiente para desarrollar emprendimientos viables a través de la capacitación y asesoría permanente en manejo de negocios.

3. Desarrollar acciones expeditas y oportunas con la red de fomento productivo (FOSIS, SERCOTEC, CONADI, CORFO) con el fin de conectar a las 250 mujeres del programa con la oferta existente.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Difusión e inscripción de mujeres al programa 2018.
- Jornada de información laboral: actividad de información de derechos laborales para mujeres y nuevas leyes que les benefician.
- Programa dental, Mas Sonrisas Para Chile: Elaboración de Nomina de mujeres derivación a tratamientos dentales y aplicación de ficha de evaluación.
- Derivación de hijos/as de mujeres del programa a espacios de cuidado infantil y coordinación con instituciones pertinentes.
- Intermediación laboral en apoyo a las mujeres de trayectoria dependiente del programa.
- Talleres de Formación para el Trabajo: Entregar formación laboral a las mujeres con perspectiva de género según perfil laboral de las participantes.
- Lanzamiento del Programa: Ceremonia en la que se da la bienvenida a las mujeres inscritas y seleccionadas año 2018.
- Orientación en la postulación de alternativas de mejoras a los emprendimientos.
- Alfabetización digital: derivación de mujeres y coordinación con DIBAM para capacitación en computación básica.
- **Cursos de Capacitación: Elaboración de especificaciones técnicas, adquisición de cursos y derivación de mujeres a capacitaciones en oficios dependientes e independientes.**
- Encuentro comunal Jefas de hogar: Jornada de trabajo con mujeres del programa para evaluación y entrega de conocimientos técnicos.
- Ceremonia de egreso: Ceremonia de entrega de certificados de egreso y participación de mujeres del programa.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa Indicado, es la siguiente:

Mujeres de la comuna de Temuco tanto del sector urbano como rural de entre 18 y 60 años de edad, principalmente jefas de hogar económicamente activas que estén trabajando, cesantes o en búsqueda de empleo (dependiente e independiente), con personas a su cargo.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Se realizara de enero a marzo	A- Difusión de inscripción de mujeres	1.800.000
Se realiza de enero a diciembre	B- Ingresar la información de trayectoria de las mujeres seleccionadas.	1.800.000
Se realizara de enero a diciembre	C.- Orientación a las mujeres del programa que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social que tengan iniciativas laborales independientes.	1.900.000
Se realizara en abril	D.- Jornada de información laboral.	1.245.000
Se realizara de marzo a diciembre	E.- Programa dental Mas sonrisas para Chile, Derivación y coordinación atención dental.	0
Se realizara de marzo a diciembre	F.- Derivaciones a espacios de cuidado infantil.	0
Se realizara de marzo a diciembre	G.- Intermediación laboral.	0
Se realizara desde mayo a septiembre	H.- Talleres de habilitación laboral.	600.000
Se realizara en el mes de mayo	I.- Lanzamiento del programa	1.244.000
Se realizara en el mes de junio	J.- Derivación y coordinación alfabetización digital.	0

Se realizara en el mes de junio y agosto	K.- Adquisición Cursos de capacitación en oficios	9.000.000
Se realizara en el mes octubre	L.-Encuentro comunal jefas de hogar.	1.511.000
Se realizará en el mes de diciembre	M.-Ceremonia de egreso y certificaciones.	650.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Difusión y orientación del programa	
Recursos Humanos	1 profesional para realizar difusión y orientación de beneficios del programa para el periodo 2018, guiar en los procesos de postulación y Recepcionar solicitudes a mujeres participantes del programa que fueron seleccionadas el año 2018 para participar de él, para mejorar sus condiciones socioeconómicas.	1.800.000
	Actividad: Ingreso de información sistema de trayectoria	
Recursos Humanos	1 profesional para ingresar la información de las mujeres seleccionadas en el programa en el sistema SERNAMEG con trayectoria actualizada.	1.800.000
	Actividad: Jornada de información laboral a mujeres del programa sobre avances en la materia con 80 participantes.	1.900.000
Recursos humanos	1 profesional para ingresar la información de las mujeres seleccionadas	
Recursos materiales	Servicio y producción de eventos	1.245.000
	Actividad: derivación atención dental	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
	Dentistas, Dpto salud municipal	

Recursos Materiales	Material de oficina	
Recursos Financieros	Extrapresupuestario MINSAL	
	Actividad: Derivación a cuidado infantil	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
	Personal JUNJI e Integra, educadoras de párvulos jardines y salas cuna	
	Actividad: Intermediación laboral	
Recursos Humanos	Personal extrapresupuestario	
Recursos Financieros	Extrapresupuestario SERNAM	
	Actividad: Talleres de habilitación laboral	
Recursos Humanos	1 profesional realiza talleres de formación laboral a mujeres en condición de vulnerabilidad social que tengan iniciativas laborales independientes, a lo menos 6 talleres anuales.	
Recursos Materiales	Insumos de supermercado	300.000
	Cargas de gas	300.000
Recursos Financieros		
	Actividad: Lanzamiento del programa	
Recursos Humanos	1 profesional extrapresupuestario	
Recursos Materiales	Servicio y producción de eventos	1.244.000
Recursos Financieros	Recursos extrapresupuestarios SERNAM	
	Actividad: derivación a alfabetización digital para 40 mujeres	
Recursos	No se requiere personal a honorarios	

Humanos	Actividad: Capacitación laboral en oficios dependientes e independientes según perfil laboral de mujeres inscritas los años 2017 2018 para 30 mujeres.	
Recursos financieros	Compra de cursos de capacitación	9.000.000
	Actividad: Encuentro comunal con 100 mujeres del programa planificado según orientaciones técnicas de SERNAM.	
Recursos Humanos	1 Profesional extrapresupuestario.	
Recursos Financieros	Servicio y producción de eventos	1.511.000
	Actividad: ceremonia de egreso mujeres (actividad establecida en convenio SERNAM	
Recursos Humanos	1 profesional extrapresupuestario	
Recursos Financieros	Otros servicios generales	650.000
	TOTAL RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	\$19.750.000

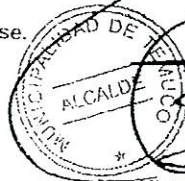
8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JOF/IGPC/VMR
Distribución

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
DIDECO
Dpto de Bibliotecas Municipales